



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 29 de febrero del 2024

VISTOS: El Expediente que contiene el Memorandum N° 089-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE, el Informe N° 098-2024-GRM/DIRESA-DRISI/DE/OSIC, Informe N° 197-2024-GRM/DIRESA-DRISI-DE-OSIC-UAIS, el cual adjunta el Plan Anual PP. Prevención y Control de Cáncer de la Red Integrada Salud Ilo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I, II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental, para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es el interés público, siendo responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-SA, de acuerdo con el Capítulo N° 9 Red Oncológica Nacional, artículo 28°, numeral 28.1 considerando a la persona usuaria de la Red cuando recibe servicios de salud oncológicos de alguna IPRESS Integrante, siempre y cuando estos se encuentren considerados en el PEAS, planes complementarios y planes específicos, según corresponda, a partir de ello la Red garantiza la continuidad de la atención integral del paciente oncológico en el territorio nacional de manera desconcentrada y descentralizada;

Que, con Resolución Ministerial N° 1003-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer (2020-2024), cuya finalidad es contribuir a disminuir la morbilidad y mortalidad por cáncer en el Perú, mediante acciones estratégicas con equidad y enfocadas en la promoción de la salud, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento y cuidado paliativos del cáncer;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” cuya finalidad es la fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, en atención al documento de VISTO, suscrita por el jefe de la Oficina de Salud Individual y Colectiva, mediante el responsable de la Unidad de Atención Integral de Salud, quién ha Elaborado el “Plan Anual PP. Prevención y Control de Cáncer de la Red Integrada Salud Ilo”, la misma que formara parte de la presente resolución, por lo que solicita la emisión del Acto Resolutivo respectivo, estándole con las visaciones y



aprobaciones de los responsables es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-SA Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 1003-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer (2020-2024), Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el “**PLAN ANUAL PP. PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER**”, de la Red Integrada Salud Ilo, el mismo que en anexos forma parte de la presente Resolución en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Oficina de Salud Individual y Colectiva que, a través de la Unidad de Atención Integral de Salud de la Red Integrada Salud Ilo, como órgano competente, haga la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del Plan aprobado.

ARTICULO 3° DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
M.C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO
C.M.P. 37534
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JLHCH/DE
RAPQ/ASJU
Jachv/as.
DIRECCION
OSIC
RR.HH
UAJ
ARCHIVO